

1 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste
2 Constitución de una Sociedad Anónima, la misma que se otorga
3 al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:
4 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el
5 otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan
6 expresamente su voluntad de constituir la sociedad anónima
7 que se denominará **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA**
8 **CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA**
9 **GANADERA MACARAP S.A.,** los señores **MARIA GALUTE**
10 **PEREZ EGUEZ, CLEBER EDILBERTO ARGUELLO**
11 **PEREZ** y **NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ,** todos por
12 sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil
13 y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA: ESTATUTOS.**
14 La compañía que se constituye bajo este contrato se regirá de
15 acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías, las normas de
16 derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
17 estatutos sociales que siguen a continuación. **CAPÍTULO**
18 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
19 **DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO**
20 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se
21 denominará **COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASA**
22 **RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA**
23 **GANADERA MACARAP S.A.,- ARTÍCULO SEGUNDO:**
24 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la
25 compañía será ecuatoriana y el domicilio estará en el cantón
26 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Sin
27 embargo, la sociedad podrá dedicarse a negocios y
28 abrir sucursales en cualquier parte del país y del

1 mundo - **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.**- El plazo por el
2 cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**,
3 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO:**
5 **OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tendrá por objeto social y
6 dedicarse a los siguientes: A) Importar, exportar, comprar,
7 vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir,
8 fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de
9 equipos y demás bienes a saber: Accesorios de belleza como:
10 pelucas, hilados y pelo sintético, cosméticos, bisuterías; Toda
11 clase de disfraces en telas y mascarás con distintos personajes;
12 Piñaterías; Máquinas y maquinaria para la industria y la
13 agricultura; Equipos y sistemas de comunicación y
14 telecomunicaciones; Toda clase de aparatos y suministros
15 eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras;
16 Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y
17 todas sus actividades conexas; Todo tipo de materiales de
18 construcción; Toda clase de artículos de Ferretería, bazar,
19 perfumería, cosmético, de belleza; Maquinas y accesorios para
20 tatuaje en el cuerpo humano; Equipo especial contra incendios;
21 Suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para
22 vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias;
23 Artículos de deporte y atletismo; Equipos, muebles e
24 instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio,
25 reactivos, material de curación, equipos de radiografía, e
26 implementos de uso hospitalario en general; Productos
27 químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial,
28 agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus



1 aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas naturales;
2 e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología;
3 gafas; Productos dietéticos; Productos alimenticios
4 consumo humano, animal o vegetal; Productos de
5 masivo, incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados
6 embutidos y sus derivados; Artículos para la higiene
7 de limpieza en general; Productos especiales para
8 Bebidas y aguas gaseosas, agua jugos, bebidas energéticas
9 hidratantes; Cervezas, vinos y bebidas alcohólicas;
10 de libros, papelería, suministros de oficina, antigüedades
11 de arte y artesanías; Máquinas fotocopiantes, impresoras
12 y accesorios; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como
13 su materia prima conexa; Juguetes y juegos infantiles
14 manuales o electrónicos; Productos plásticos
15 doméstico, industrial y comercial; Ropa, prendas
16 calzado e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y
17 primas que la componen, así como todas sus
18 conexas; Artículos y bienes para la actividad metalúrgica;
19 Joyas, oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos
20 Productos de cuero, telas y otros materiales similares
21 clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas; Productos
22 y acero; Muebles de oficinas, vivienda y modulares
23 Todos los tipos de productos derivados del petróleo
24 benzina, gasolina, diesel, gas, kerosén, asfalto, etcétera
25 para la actividad petrolera y conexa, incluyendo
26 materiales, instrumentos, repuestos, partes y accesorios
27 pesados y camineros; Toda clase de vehículos automotores
28 repuestos, accesorios y lubricantes, así como para

atos
tes.
el
mó
os,
al y
és;
s e
lase
oras
ntas
de
stos
uso
estir,
erías
ades
ica;
xos;
oda
erro
tipo;
mo:
mos
ipos,
tipos,
s sus
s y/o

- 1 herramientas para taller mecánico y para taller de lubricadoras;
- 2 Embarcaciones mayores y menores; Tractores, motocicletas,
- 3 motores nuevos o usados; Aeronaves y sus motores, equipos.
- 4 accesorios, instrumentos y partes; Maquinaria liviana y pesada
- 5 para la construcción; Equipos y suministros para climatización y
- 6 refrigeración; Contenedores; Materia prima de productos de
- 7 cualquier tipo, variedad y estado; B) A realizar actividades
- 8 comerciales relacionadas con el objeto social de la compañía.
- 9 mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o
- 10 servicios; Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados
- 11 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
- 12 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
- 13 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
- 14 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados;
- 15 Actividades de intermediación comercial, cobranza de cuentas,
- 16 compra-venta de pequeñas o medianas empresas, promociones.
- 17 comerciales; C) Instalación, explotación y administración de:
- 18 Supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así
- 19 como todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas
- 20 naturistas y almacenes de productos naturales; Locales para la
- 21 atención de peluquería, belleza, tatuajes para el cuerpo humano;
- 22 Almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de
- 23 computación, locales de venta y distribución de teléfonos
- 24 celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; locales para
- 25 recarga electrónica o automática de tarjetas prepago o virtual de
- 26 distintas compañías telefónica móvil D) Proporcionar servicios
- 27 profesionales, empresariales e industriales relacionados con el
- 28 objeto social de la compañía y conforme a la ley; Servicios



1 contables, administrativos; Servicios técnicos y especializados en
2 instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinaria
3 industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos
4 y de telecomunicaciones, máquinas de elevación, manipulación
5 equipos de refrigeración, congelación y equipos de control de los
6 procesos industriales; Servicios de lectura de medidores.
7 Servicios jurídicos, contables y tributarios, incluyendo asesoría
8 gestión legal; Servicios en el área de la construcción civil
9 arquitectónicas; Proyectos similares relacionados con la actividad
10 agrícola y ganadera; E) La prestación de todo tipo de asesoría
11 formulación, planificación, diseño, gestión, control
12 administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación
13 de proyectos: económicos, ambientales, sociales, educativos
14 empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales
15 extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativos,
16 recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico,
17 informático, contable, administrativo, petrolero, comercio
18 comunicacional y financiero, nacional e internacional; Estudios
19 de impacto ambiental; Estudios contables - financieros, y
20 instrumentación de sistemas operativos utilizando medidores
21 manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas
22 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoría; Realización
23 peritaje de activos; Diseño de software y redes informáticas para
24 empresas públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo
25 tipo de capacitación; F) Se dedicará a la construcción, diseño,
26 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
27 obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de
28 toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes,



1 aeropuertos, terminales terrestres, puertos; A la instalación,
2 construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras
3 de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánica de
4 redes telefónicas, telecomunicaciones, y eléctricas en general;
5 Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y
6 fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o
7 empresas privadas, públicas y semipúblicas, Decoraciones
8 interiores y exteriores; A la compra, venta, permuta,
9 administración, corretaje, agenciamiento, construcción,
10 mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y
11 arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como
12 rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal,
13 pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de
14 terceros, explotación agraria y pecuaria; Construcción,
15 administración y utilización de plantas procesadoras y
16 envasadoras de alimentos; Podrá adquirir toda clase de plantas
17 industriales; G) Proveer servicios en telecomunicaciones y
18 telefonía celular y convencional, así como al desarrollo de
19 soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas
20 informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; Ejecución y
21 fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para el
22 área de telefonía y telecomunicaciones, canalización y sistemas
23 de redes telefónicas e instrumentos de pruebas y equipos de
24 medición, así como sus repuestos; Proporcionar soporte regular
25 a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras,
26 educación y entrenamiento en el manejo de sistemas
27 informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y
28 automatización electrónica; Diseño de programas y mercadeo



1 a toda clase de empresas tanto Nacionales como Extranjeras;
2 Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas
3 electrónicos, de telecomunicaciones y software especializado de
4 simulaciones, comandos, organización, administración,
5 contabilidad y control para las diversas áreas de la industria,
6 empresas e instituciones estatales o privadas; A la instalación y
7 explotación de locutorios o cabinas telefónicas, de tipo celular o
8 convencional; H) Importación, exportación, fabricación,
9 instalación, reparación, mantenimiento, comercialización de
10 grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de
11 automatización, telefónicos e informáticos, tanto hardware como
12 softwar; Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes cables y
13 fibra óptica. Centrales telefónicas, equipos de
14 telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de
15 baterías y motores generadores; I) Se dedicará a la
16 administración de centros y/o lugares educativos en los niveles
17 pre - primario, primario, secundario y actividades conexas; J) Al
18 desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola en todas sus
19 fases, su comercialización tanto nacional como internacional; Al
20 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de aves y ganado
21 mayor y menor; Podrá importar, exportar, comprar y vender
22 aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y
23 ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados tales
24 como embutidos, cualquier clase de maquinarias y equipos
25 necesarios para la agricultura y ganadería; Transformación y
26 procesamiento de materia prima en productos terminados y/o
27 elaborados; J) A la explotación maderera, exportación e
28 importación de todo tipo de maderas, en estado natural o

1 procesada. También se dedicará a la comercialización,
2 importación y exportación al granel, en estado natural,
3 procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz,
4 trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja,
5 productos no tradicionales y tradicionales como el banano,
6 frutas, café, cacao, flores y plantas medicinales; Intermediación
7 en la comercialización de toda clase de productos agrícolas
8 especialmente banano, caña de azúcar, palma africana, cacao
9 café, fréjol, y otras frutas y vegetales en estado natural, procesado
10 o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones industriales,
11 domiciliarias y de plantaciones agrícolas; K) A la actividad
12 pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento,
13 comercialización, exportación e importación de especies
14 bioacuáticas en los mercados internos y externos; La
15 producción, pesca, comercialización, importación y exportación
16 de larvas y especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas,
17 caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación
18 de laboratorios, piscinas; Adquirir barcos pesqueros; Instalar su
19 planta industrial para el empaque o envase para la
20 comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios o
21 criaderos artificiales para chame, tila pía, jaiba, camarón y otros
22 animales acuático; L) Podrá efectuar inspecciones de producto
23 de exportación tales como: arroz, café, cacao, mango, banano,
24 pescado congelado, productos no tradicionales, productos
25 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
26 calidad, condición cantidad, emitiendo a tales efectos las
27 respectivas certificaciones; M) A la gestión y operación portuaria;
28 A la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites



1 aduaneros, así como también a brindar servicios de
2 desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque;
3 prestación de servicios portuarios tales como: Arrendamiento
4 de cabezales, montacargas, estribas; Salvataje en varanas,
5 encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos
6 fluviales; Avituallamientos de los buques, transporte de
7 tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulaciones
8 documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo
9 de los buques y gastos de anclaje en los puertos de destino;
10 aduaneros en general; Fletamento y operación de buques;
11 actividades propias del turismo marítimo; Aprovechamiento de
12 víveres e insumos, desalojos de residuos, de acuerdo a los
13 reglamentos aprobados por la DIGMER; Podrá participar en
14 todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las
15 Portuarias; Dar servicio de instalación, mantenimiento,
16 abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica,
17 climatización, refrigeración y eléctrica; N) Se dedicará a la
18 edición, publicación y comercialización nacional
19 internacional de toda clase de obras informativas, científicas,
20 culturales, deportivas, literarias y de cultura general; a la
21 industria gráfica en general; A la difusión mediante publicaciones
22 de folletos, revistas, escritos, libros; Al fotocopiado, impresión,
23 laminación, encuadernación y otros similares; A la radiodifusión,
24 difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o instalaciones
25 propios, contratados o alquilados; Explotación o utilización de
26 frecuencias eléctricas, radiales o satelitales a través de
27 concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos,
28 comerciales o con cualquier otro propósito; O) Se dedicará a



1 aprestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda y a todo
2 lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la
3 Prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas,
4 periódicos, Internet, para lo cual podrá promover, crear o
5 elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de
6 descuento o de afiliación, P) Promoción de toda clase de eventos
7 masivos, incluyendo: artísticos, musicales, culturales, de belleza,
8 deportivos, y concursos; Q) Podrá realizar por cuenta propia, de
9 terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de
10 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas,
11 quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, SPAS, así como
12 la atención ambulatoria y/o de internados; R) Fomentará el
13 turismo en todas sus formas, nacional e internacional, ya sea en
14 el continente o en las islas Galápagos, especialmente mediante la
15 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
16 restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza,
17 centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
18 vacacionales, parques mecánicos, y otros similares permitidos
19 por la ley y con los requisitos exigidos por la misma,
20 relacionados con la actividad turística; Además se dedicará a la
21 revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
22 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana y
23 embarque de pasajeros, Promoverá e impulsará el Ecoturismo,
24 teniendo en cuenta las leyes de protección ambientales; S)
25 También se dedicará al transporte ferroviario, marítimo o fluvial,
26 en naves propias o de terceros, compra venta y alquiler de
27 barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de
28 carga y pasajeros; T) A brindar servicios de correo o courier a



1 nivel local, nacional e internacional, U) También tendrá como
2 objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización
3 exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no
4 ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y piedras
5 preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
6 sus formas manufacturadas y estructuradas; V) A la
7 comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo
8 de energía alternativa, incluyendo la solar, eólica; W) A la
9 dedicación, acapilaje y/o comercialización de todo tipo de productos
10 terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos,
11 metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación,
12 procesamiento, transformación y almacenaje así como a todas
13 sus actividades conexas; X) A brindar mantenimiento, siembra,
14 riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales parques,
15 ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres y
16 haciendas en cualquier lugar del territorio nacional; Y) A todas
17 las formas de captación, manejo, industrialización,
18 procesamiento, distribución y comercialización del agua, en
19 todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua purificada,
20 embotellada, hielo; Z) Como medios para el cumplimiento de
21 fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil,
22 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto,
23 realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar
24 en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente,
25 representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o
26 extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de
27 precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros
28 procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas.



1 públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales,
2 municipios, prefecturas, entre otros, conforme a las actividades
3 establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la
4 compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u
5 organizaciones públicas o privadas, personas naturales y
6 jurídicas, inclusive con otras compañías.- **CAPÍTULO**
7 **SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO**
8 **QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y**
9 **PAGADO.-** El Capital autorizado de la compañía será de un mil
10 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital
11 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
12 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en
13 **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
14 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
15 Junta General de Accionistas. El Capital pagado de la Compañía
16 es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América.
17 **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
18 estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas y serán
19 firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía.-
20 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Cada acción es indivisible y da
21 derecho a voto en proporción a su valor pagado. En las Juntas
22 Generales, en consecuencia, cada acción liberada da derecho a
23 un voto. La compañía no emitirá los títulos definitivos de las
24 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entretanto,
25 sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
26 nominativos. Si una acción o certificado provisional se extraviare,
27 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
28 previa publicación efectuada por la compañía, durante tres días



1 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación de
2 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días
3 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a
4 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.
5 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título
6 certificado anulado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las acciones
7 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde
8 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
9 las mismas. **ARTÍCULO NOVENO.-** En la adquisición de
10 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
11 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO.-** La compañía podrá, según los casos y atendiendo
13 la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de
14 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
15 diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO**
16 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
17 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** El gobierno de la
18 compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
19 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará
20 a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los
21 términos que se indica en los presentes estatutos. **ARTÍCULO**
22 **DUODÉCIMO.-** La Junta General la componen los accionistas
23 legalmente convocados y se reunirá ordinariamente una vez al
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
25 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
26 efectuada por el Presidente o Gerente General por la prensa, en
27 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
28 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo



1 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
2 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO TERCERO.-** La Junta General se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
5 del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
6 pedido de un número de accionistas que represente por lo
7 menos el veinticinco por ciento del capital social. **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO CUARTO.-** Para constituir quórum en una Junta
9 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la
10 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
11 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
12 una nueva convocatoria, de acuerdo con lo que establece el
13 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
14 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
15 el número de accionistas que concurrieren. **ARTÍCULO**
16 **DÉCIMO QUINTO.-** Los accionistas podrán concurrir a las
17 Juntas Generales por medio de representantes, acreditados
18 mediante carta-poder. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** En las
19 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se
20 dará lectura y discusión de los informes del administrador y
21 comisarios. A continuación se conocerá y aprobará el balance
22 general, el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
23 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
24 proposiciones de los accionistas; y, por último, se efectuarán
25 elecciones, si es que corresponde hacerlas en ese período según
26 los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Presidirá las
27 Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el
28 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un



1 Secretario ad-hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** En las
2 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
3 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
4 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Todos los
5 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
6 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
7 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o
8 estos Estatutos exigieren una mayor proporción, las resoluciones
9 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.
10 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa
11 si se hallare presente la totalidad del capital pagado.
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Al terminarse la Junta General
13 Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que el
14 Gerente General, en su calidad de Secretario de la Junta, redacte
15 un acta que contenga el resumen de las resoluciones o acuerdos
16 tomados, con el objeto de que dicha acta pueda ser aprobada
17 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
18 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
19 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario, o
20 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
21 de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO**
22 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las Juntas Generales podrán
23 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la
24 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
25 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Para que la Junta
27 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente
28 la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la



1 liquidación de la compañía, la reactivación de la compañía en
2 proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualquier
3 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ésta la mitad
4 del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la
5 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de
6 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
7 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
8 demorar más de sesenta días, contados a partir de la fecha fijada
9 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
10 General así convocada se constituirá con el número de
11 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
12 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
13 convocatoria que se haga. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
14 **TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
15 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta General de
16 Accionistas las siguientes: a) Elegir al Presidente y al Gerente
17 General de la compañía, quienes durarán cinco años en el
18 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
19 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios, quienes
20 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
21 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
22 comisario, en la forma establecida en la Ley de Compañías; d)
23 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
24 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
25 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen,
26 a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la
27 compañía; g) Acordar la disolución anticipada y la liquidación de
28 la compañía, antes del vencimiento del plazo señalado; h) Elegir



1 al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que
2 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
3 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan por
4 Ley y por los presentes estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
5 **CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido
6 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
7 indefinidamente. Terminará sus funciones por causas legales
8 por renuncia debidamente aceptada. Podrá o no ser accionista
9 de la compañía y será responsable de su gestión, provisionalmente
10 o definitiva, por la persona que designe la Junta General de
11 Accionistas. Sus deberes y atribuciones son: a) Presidir las
12 sesiones de Junta General; b) Suscribir, conjuntamente con el
13 Gerente General, todos los certificados de aportación; c) Ejercer
14 la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
15 en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE**
17 **GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por un
18 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
19 Podrá o no ser accionista de la compañía. Sus funciones están
20 relacionadas con la marcha y administración de la compañía.
21 Está obligado, además, a presentar el Balance Anual de la compañía
22 de pérdidas y ganancias, vigilar la contabilidad y corresponderle
23 y a sujetarse a las resoluciones que tome la Junta General de
24 Accionistas. Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
26 en esa manera podrá comprometerla y actuar a nombre de ella
27 realizando toda clase de gestiones, actos o contratos.
28 adquirir, vender, enajenar o gravar bienes inmuebles de la

se
les
la
IO
de
lo
o
ta
le
as
el
er
n
l
E
n
l
a
a
i
i
i
i
i

1 compañía, necesitará autorización de la Junta General de
2 Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los
3 certificados de aportación; c) Actuar como Secretario en las
4 Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, de la
5 compañía. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA**
6 **FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL**
7 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas podrá elegir un
8 comisario, que durará dos años en sus funciones, pudiendo ser
9 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o
10 definitiva de éste, la Junta General de Accionistas designará su
11 reemplazo. El comisario vigilará la buena marcha de la
12 administración de la compañía y hará que la contabilidad se
13 ajuste estrictamente a las disposiciones de la Ley. **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Las atribuciones y deberes del
15 comisario serán las dispuestas en el artículo doscientos setenta y
16 nueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**
17 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La compañía se
19 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías.
20 En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
21 Gerente General y del Presidente de la compañía. **CAPÍTULO**
22 **SEXTO: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
23 **SOCIAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Los
24 intervinientes declaran que el capital social de la compañía ha
25 sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a) La accionista
26 **MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ**, ha suscrito seiscientas
27 acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD\$1.00) cada
28 una de éstas y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de



1 cada una de ellas y. b).- El accionista **CLEBER EDILBERTO**
2 **ARGUELLO PEREZ**, ha suscrito cien acciones ordinarias
3 nominativas de un dólar (USD\$1.00) cada una de éstas y ha
4 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y
5 la accionista. c) La señora **NIMJA RUTH ARGUELLO PEREZ**
6 ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar
7 (USD\$1.00) cada una de éstas y ha pagado el veinticinco por
8 ciento del valor de cada una de ellas. En consecuencia, el capital
9 social de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en
10 un veinticinco por ciento de su valor, en dinero efectivo
11 debiendo pagarse el saldo restante en dinero efectivo, en el plazo
12 de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de
13 este contrato en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
14 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** El pago de las acciones en
15 numerario consta en la Cuenta de Integración de Capital, que se
16 agrega al presente instrumento público como documento
17 habilitante. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Quedan
18 autorizados los accionistas fundadores y el Abogado **Luis**
19 **Enrique Suárez Macías**, para realizar las gestiones necesarias, en
20 el proceso de constitución de esta compañía. Anteponga usted
21 agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales
22 necesarias, para la completa validez y perfeccionamiento de este
23 instrumento. Firmado) Abogado **Luis Enrique Suárez Macías**
24 Registro número once mil doscientos veinte del Colegio de
25 Abogados del Guayas. **ES COPIA DE LA MINUTA.** Los
26 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido
27 íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
28 pública, para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía e

*****USD200,00*****



BANCO INTERNACIONAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 165100565 abierta el Octubre 05-2010 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION** que se denominará **COMPAÑIA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.** la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
PEREZ EGUEZ MARIA	\$ 150.00
ARGUELLO PEREZ KLEVER	\$ 25.00
ARGUELLO PEREZ NIMIA	\$ 25.00
TOTAL	\$ 200.00



El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Guayaquil, octubre 05 del 2010

Lugar y Fecha de emisión

Fórm. 781-3217 R

Firma Autorizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7322581
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARGUELLO PEREZ CLEVER EDILBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2010 3:32:52 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRÍCOLA CASI RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTORES
LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINÓ EL 22/09/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN JURÍDICA NO. 06-Q-UI-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAYAERETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

1 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMERICA. Queda agregado al registro
 3 formando parte integrante de este instrumento el Certificado de
 4 Integración de Capital, autorización a la denominación de la
 5 Compañía, copias de cédulas y votación de los comparecientes.-
 6 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
 7 voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad
 8 de acto conmigo, de todo lo cual.- DOY FE.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28)

Maria Galuth Pérez Eguez

MARIA GALUTH PEREZ EGUEZ

C. C. No.: 0800357733

Cleber Edilberto Arguello Pérez

CLEBER EDILBERTO ARGUELLO PEREZ

C. C. No.: 1705922209

Nimia Ruth Arguello Pérez

NIMIA RUTH ARGUELLO PEREZ

C. C. No.: 170816798-4



Mario Sañay Alcívar
 Notario del Cantón Pueblo Viejo (I)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO

TESTIMONIO de la escritura de CONSTITUCION DE

COMPAÑÍA DE MATERIAL AGRICOLA CASO

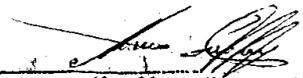
RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA

GANADERA MACARAP S.A., que sello y firmo en esta

ciudad, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil

diez.-




Ab. Mario Sañay Alcover
Notario del Cantón Puelvo Viejo (1)



DOY FE: Que con esta fecha y al margen de la matriz de la constitución que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, he tomado nota de la APROBACIÓN DE LA CONSTITUCION COMPAÑIA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A. - mediante Resolución número SC.IJ.DJC.G. DIEZ. CERO CERO CERO SIETE TRES CUATRO OCHO, extendida por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil, suscrita el veintidós de octubre del dos mil diez.- que sello y firmo en la ciudad de San Francisco de Pueblo Viejo, cabecera del cantón Pueblo Viejo jurisdicción de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el nueve de noviembre del dos mil diez.-



Mario Sañay Alcivar
Ab. Mario Sañay Alcivar
Notario del Cantón Pueblo Viejo (I)





NUMERO DE REPERTORIO: 62069
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:30



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha siete de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007348, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **22 de octubre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE MATERIAL AGRICOLA CASA RECOLECTORA DE AGRO PRODUCTOS DE LA COSTA GANADERA MACARAP S.A.**, de fojas 130.646 a 130.674, Registro Mercantil número 23.342.

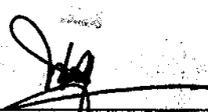
ORDEN: 62069



S

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

YO, ABOGADO MARIO SAÑAY ALCIVAR, NOTARIO ÚNICO DEL
CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO, JURISDICCIÓN DE LA
PROVINCIA DE LOS RÍOS DOY FE.- QUE ESTA FOTOCOPIA
CÓMPULSA CONTENIDA EN DIECISEIS FOJA, ES IGUAL A LA FOJA
ORIGINAL, QUE ME FUE EXHIBIDA Y DEVUELTA A LA INTERESADA
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLO
VIEJO, CABECERA DEL CANTÓN PUEBLO VIEJO JURISDICCIÓN DE LA
PROVINCIA DE LOS RÍOS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL
DÍADIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE


 *Ab. Mario Sañay Alcivar*
Notario del Cantón Pueblo Viejo (i)